Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

SOLPED 00100032 → 07-03-17
Exhor AF: 41002
Orden: 512

RESOLUCIÓN PR N° 221 /2017

UOC

Asunción, 15 de marzo de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 057/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA ENGINEERING S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna FPMO-001 Rev 01 de la Gerencia de Proyectos, de fecha 13/03/2017, la Carta Interna DACG/CE N° 0107/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 14/03/2017, el Dictamen AL N° 033/2017 de la Asesoría Legal de la Institución, de fecha 14/03/2017; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Carta Interna DACG/CE N° 0107/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, donde solicita parecer legal referente a la solicitud formulada por la Gerencia de Proyectos de las justificativas para la ampliación del alcance del Contrato Principal INC N° 057/2016 convenido entre la Industria Nacional del Cemento y la firma Engineering S.A., en el marco del proceso de la Licitación Pública Internacional N° 23/2015 "PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN NUEVO MOLINO DE CEMENTO Y EQUIPOS AUXILIARES, CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 55 TONELEDAS POR HORA EN LA PLANTA C.I.P. VILLETA", la Asesoría Legal se expide a través del Dictamen AL N° 033/2017 de fecha 14/03/2017, manifestando cuanto sigue:

- Que, en la Carta Interna DACG/CE N° 0107/2017 de fecha 14/03/2017, del Departamento de Administración de Contratos y Garantías mencionan que en atención a la Carta Interna FPMO-001 Rev 01 de fecha 13/03/2017, por la cual la Gerencia de Proyectos presenta justificativas para la ampliación del alcance del Contrato Principal INC N° 057/2016 expresando cuanto sigue:

- Que, el referido contrato fue convenido entre las partes en fecha 22/02/2016 estableciéndose en cu CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "El precio total adjudicado asciende a la suma de USD. 11.479.999,00 para la provisión de un nuevo molino de cemento y equipos auxiliares con una capacidad de producción mínima de 55 toneladas por hora, en la Planta del C.I.P. Villeta";

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 221 /2017

U.O.C

- Que, el ANEXO II – PLAN DE ENTREGAS establece: "el plazo de entrega es de (18) diez y ocho meses a partir de la firma del Contrato"; no obstante, por Resolución PR N° 213/2016 de fecha 26/02/2016 la máxima autoridad de la Institución resolvió modificar la CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO que originalmente estipulaba una vigencia de (19) meses a partir de la firma del Contrato, tuvo su modificación con la siguiente disposición: "El plazo de Vigencia de este Contrato empezará a regir a partir del primer desembolso y será de (12) doce meses". Tal disposición fue convenida entre las partes mediante Adenda N° 1 – INC N° 01/2016 de fecha 01/03/2016, y considerando el pago realizado del HITO N° 1 en fecha 11/03/2016; la vigencia contractual tiene fecha límite el 11/03/2017; no obstante, cabe destacar que el PLAN DE ENTREGAS INICIAL FUE MODIFICADO A TRAVÉS DEL ANEXO I – ADENDA DEL CONTRATO: "doce (12) meses a partir del primer desembolso". Sigue diciendo que es así también, que a través de la misma Adenda fue convenida la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO donde fue establecido: "...que la capacidad de producción del molino de cemento objeto del presente contrato será de 80 toneladas (+/- 10 toneladas) por hora en el C.I.P. Villeta". En tal sentido la Gerencia de Proyectos conforme a las modificaciones introducidas a lo pre-establecido inicialmente, en su Carta Interna de referencia solicita la ampliación del contrato, conforme a las Notas de presupuesto N° ENG 0721.03.17 – 0722.03.17 – 0768.03.17 – 0726.03.17 de fechas 02/03/2017, presentando una justificación técnico y económico, a fin de incluir los siguientes trabajos:
    a) Suministro de una Planta de tratamiento de agua industrial por valor de USD. 407.000 más IVA. Corresponde a la sumatoria de precios de la PTA/alternativa 2 y la TEA marca FAVRA procedencia Argentina.
    b) Instalación de Tuberías de Agua de Recirculación por valor de USD. 30.000,00 más IVA.
    c) Proyecto ejecutivo para Ampliación del Puerto Alternativo de descarga por valor de USD. 40.000,00 más IVA.
    d) Construcción de Cañerías y Registros dentro de la Planta de Villeta por valor de USD. 15.000,00 más IVA.
- Que, la Gerencia de Proyectos concluye señalando que la ampliación del monto del contrato, teniendo en cuenta los puntos a ser proyectados aumenta el valor contractual en USD. 492.655,00 más IVA, estableciéndose un plazo de entrega de (60), (90), (30) y (90) días respectivamente a partir de la firma de la adenda para la realización de estos trabajos;
- El Administrador de Contratos puntualiza, que la Máxima Autoridad por Resolución PR N° 753/2016 de fecha 31/08/2016 había resuelto anteriormente ampliar el valor total del presente Contrato Principal en USD. 492.655,00 más IVA para el suministro de un nuevo transformador de alta a media y otro de media a baja tensión de transformadores. Refiere que con respecto a la situación actual de ejecución del Contrato Principal se puede indicar que se encuentra ejecutando hasta el HITO N° 4 con el posicionamiento en su sitio de montaje definitivo del molino, quedando pendientes los HITOS N° 5 y 6 correspondientes a la recepción provisoria y definitiva del molino cuyos plazos de entrega están fijadas para el 16/03/2017; por otra parte, la Adenda N° 1 se encuentra ejecutado hasta la certificación de avance de fabricación del transformador; en vista a los mismos solicita un análisis y parecer de la Asesoría Legal en cuanto si el pedido de una nueva ampliación del Contrato INC N° 057/2016 y sus justificativas se encuentran enmarcados dentro de las disposiciones legales pertinentes;

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 221 /2017

UOC

- De acuerdo a todo cuanto ha sido expuesto tenemos que el Administrador de Contratos refiere acerca de la situación de ejecución contractual, agregado a esto mencionan que los procesos ejecutados actualmente corresponden a las certificaciones de los avances de las etapas de los trabajos definitivos y pendientes del molino de cemento y la entrega definitiva del Transformador aprobada en la Adenda N° 1 del Contrato;
- Que, atento a las circunstancias señaladas, ante el presente análisis cabe traer a colación las siguientes disposiciones legales relativas al caso que nos ocupa: el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su parte pertinente prevé que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los (12) doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos";
- Asimismo el Art. 86° del Decreto 21909/03 sobre los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece que éstos se "sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley de Contrataciones Públicas; a ello debemos agregar lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 en donde dispone sobre los DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, específicamente en su inciso b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público";
- En este estado de cosas, tenemos que la modificación propuesta por el área de Proyectos refiere específicamente a trabajos conexos con el proyecto original, que tendrían como implicancia la ampliación del Contrato respectivo en los componentes de equipos para ampliar la planta de tratamiento de agua y puerto alternativo de descarga, a fin de garantizar que la nueva molienda de cemento cuente con suficiente caudal de agua industrial y para garantizar la operatividad de descarga del producto clinker en cualquier condición en el puerto alternativo a fin de salvaguardar la producción de cemento del nuevo molino;
- Como hemos visto en las normativas legales, podemos decir que el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados originalmente podría ser acordado mediante modificaciones a sus contratos, los cuales deben estar vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, e indefectiblemente deben contar con razones fundadas que justifiquen dicho pedido, y que el monto total de la modificación no debe rebasar, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, por último que el precio unitario sea igual al pactado en principio;
- Cabe puntualizar que el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 prohíbe estrictamente realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. Es preciso mencionar además, que estos convenios modificatorios no podrían realizarse cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública, sobre este último punto señalado, es preciso acotar que el monto establecido por el Área de Proyectos debería en su caso ajustarse a los límites legales establecidos para tal efecto, al cual debe sumarse también el monto ya ampliado en el presente Contrato. Como lo indicara el área recurrente, sería determinante la necesidad de contar con un informe de la Gerencia Financiera/Dpto. de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria de tal forma a comprobar si se encuentran dadas las condiciones de viabilidad del pago correspondiente; ...//...

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 221 /2017

UOC

- A la luz de cada una de las consideraciones expuestas podríamos concluir que jurídicamente no habría reparos para la ampliación del Contrato Principal hasta el límite permitido en las disposiciones legales referidas; por hallarse reunidas razones justificadas de interés público, sin que ello signifique modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente, y siempre y cuando no generen perjuicios a la I.N.C. y sean cumplidas íntegramente las previsiones establecidas para tal efecto, amparados en los artículos 55 y 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y 86 de su Decreto Reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el alcance y monto del Contrato INC 057/2016, celebrado con la firma ENGINEERING S.A., adjudicataria de la LPI N° 23/2015 para la provisión, montaje y puesta en marcha de un nuevo molino de cemento y equipos auxiliares para la planta del C.I.P. Villeta, a fin de incluir los siguientes trabajos:----------

- Suministro de una Planta de tratamiento de agua industrial por valor de USD. 407.000 más IVA.----------
- Instalación de Tuberías de Agua de Recirculación por valor de USD. 30.000,00 más IVA.-
- Proyecto ejecutivo para Ampliación del Puerto Alternativo de descarga por valor de USD. 40.000,00 más IVA.----------
- Construcción de Cañerías y Registros dentro de la Planta de Villeta por valor de USD. 15.000,00 más IVA.----------

Esta ampliación aumenta el valor del contrato en USD. 492.000 (Dólares americanos cuatrocientos noventa y dos mil) más IVA.----------

Art. 2° **Ampliar** la vigencia contractual hasta el 31 de enero de 2018.----------

Art. 3° **Establecer** el plazo de entrega de los bienes objetos de la presente Resolución hasta el 31 de octubre de 2017, según detalle:----------

- Suministro de una Planta de tratamiento de agua industrial: 30/09/2017.----------
- Instalación de Tuberías de Agua de Recirculación y Torre de Enfriamiento: 30/10/2017.---
- Proyecto ejecutivo para Ampliación del Puerto Alternativo de descarga: 10 días hábiles a partir de la firma de la adenda.----------
- Construcción de Cañerías y Registros dentro de la Planta de Villeta: 10/10/2017.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND VALLEM PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 221 /2017

UOC

Art. 4° **Establecer** la siguiente forma de pago:----------

- Suministro de Planta de tratamiento de agua industrial y torre de enfriamiento.----------
  15% contra entrega de ingeniería básica.----------
  15% contra entrega de ingeniería de detalle y planos de fabricación.----------
  50% contra certificados de avance mensual de obras.----------
  20% contra puesta en marcha.----------

- Instalación de Tuberías de Agua de Recirculación.----------
  15% contra entrega de ingeniería con diagramas de proceso (P&D).----------
  15% contra entrega de ingeniería de detalle y planos de fabricación.----------
  50% contra certificados de avance mensual de obras.----------
  20% contra puesta en marcha.----------

- Proyecto ejecutivo para Ampliación del Puerto Alternativo de descarga.----------
  100% del monto total contra entrega del Proyecto Ejecutivo original.----------

- Construcción de Cañerías y Registros dentro de la Planta de Villeta.----------
  100% del monto total contra entrega de los servicios terminados.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 6° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Parade
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente